



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
SANTA MARTA

Email: j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD.- 47-001-41-89-004-2019-00122-00

DEMANDANTE: OPPORTUNITY INTERNATIONAL COLOMBIA S.A. / CREZCAMOS S.A.

DEMANDADOS: JUANA MILENA CRISTANCHO ALVAREZ Y OTRO

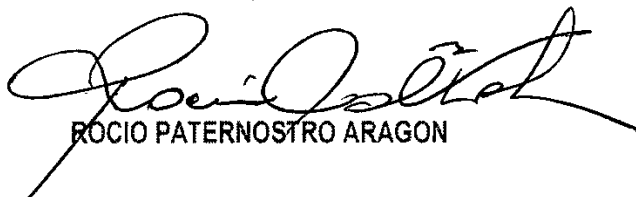
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. Santa Marta, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el escrito presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, en el que informa que mediante escritura pública No. 2492 suscrita en la Notaria Novena de Bucaramanga (Santander), se protocolizó la fusión realizada entre OPPORTUNITY INTERNATIONAL DE COLOMBIA S.A. Y CREZCAMOS S.A. Por lo que solicita, que en virtud de dicha fusión y para todos los efectos legales, se reconozca a su mandante con el cambio de razón social como CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, NIT. 900.515.759-7, de conformidad con el certificado que adjunta emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Por lo anterior, teniendo en cuenta el certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia, donde consta dicha fusión, el juzgado accede a su pedimento. En consecuencia, téngase como parte demandante a CREZCAMOS S.A., en virtud del cambio de razón social por la fusión celebrada con OPPORTUNITY INTERNATIONAL DE COLOMBIA S.A.

NOTIFIQUESE,

LA JUEZ


ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

 RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA Santa Marta, 13 de enero de 2022 Notificado por anotación en Estado No. 001  BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
SANTA MARTA
Email: j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACIÓN 47-001-40-03-009-2014-00138-00

DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO: LENIS ALFONSO REALES LOPEZ Y OTRO

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. - Santa Marta, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

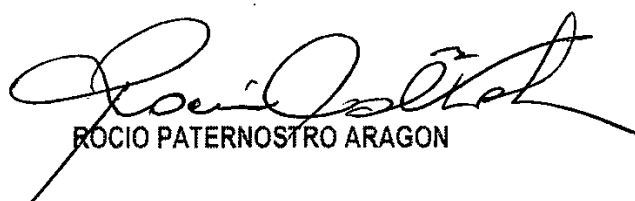
Procede el Despacho a pronunciarse sobre la renuncia del poder presentada por la doctora MARTHA LUCIA QUINTERO INFANTE.

Por estar presentada la renuncia del poder otorgado a la togada antes nombrada, por el representante legal del demandante BANCO POPULAR S.A., de conformidad con lo ordenado por el Artículo 76 inciso 4 del C. G. P., el Juzgado

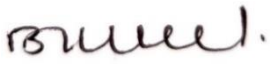
RESUELVE

Aceptase la renuncia presentada por la abogada MARTHA LUCIA QUINTERO INFANTE, del poder otorgado por BANCO POPULAR S.A., a través de su representante legal.

NOTIFÍQUESE
La Juez



ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

 RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA Santa Marta, 13 de enero de 2022 Notificado por anotación en Estado No. 001  BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
REPUBLICA DE COLOMBIA
SANTA MARTA
Email: j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

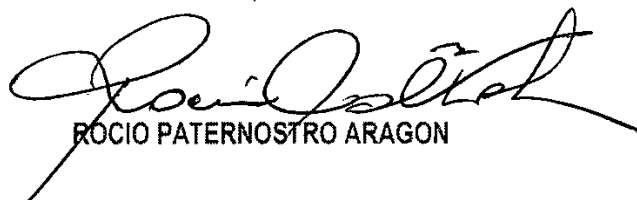
Rad.: 470014189-004-2019-00202-00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado: ISRAEL DAVID GUEVARA MARQUEZ

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. - Santa Marta, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

La parte demandante solicita se decreten medidas cautelares. No obstante, advierte el despacho que ya hubo pronunciamiento al respecto mediante auto de fecha 25 de junio de 2019.

Por lo que, si bien se abstendrá el despacho de dar trámite a dicha solicitud, se procederá a comunicar la orden de embargo ya decretada, toda vez que el apoderado de la parte demandante allegó los correos electrónicos de las entidades bancarias para tal fin.

NOTIFIQUESE.
La Juez



ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

 RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA Santa Marta, 13 de enero de 2022 Notificado por anotación en Estado No. 001  BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
REPUBLICA DE COLOMBIA
SANTA MARTA-MAGDALENA
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑA CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Email: j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD. 47-001-41-89-004-2019-00216-00
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO: ENRIQUE RAMIREZ PINZON

Santa Marta, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente, se abstiene el Despacho de decretar el secuestro del bien inmueble con matrícula inmobiliaria 080-117475, hasta tanto la parte demandante aporte los linderos y medidas, con el fin de llevar a cabo la medida correspondiente.

NOTIFIQUESE.-

LA JUEZ,



ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

 RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA Santa Marta, 13 de enero de 2022 Notificado por anotación en Estado No. 001  BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
SANTA MARTA
Email: j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD. - 47-001-41-89-004-2021-00257-00
DEMANDANTE: JAVIER PINEDA SOLIS
DEMANDADO: JANNER MAESTRE DE LEON Y OTROS

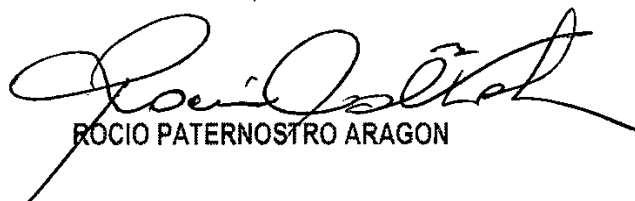
Santa Marta, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

El señor JAVIER JOSE PINEDA SOLIS, demandante en el presente proceso, allegó escrito en el que solicita se le reconozca personería a la doctora MELISA ROMERO OROZCO.

No obstante, revisado el poder, se advierte que el mismo hace referencia a proceso de restitución de inmueble arrendado, siendo que lo que se ventila en el presente proceso es un ejecutivo singular.

Por tanto, al no estar presentado en debida forma, no es procedente darle trámite a la solicitud de reconocimiento de personería.

NOTIFIQUESE
La Juez,



ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

 RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA Santa Marta, 13 de enero de 2022 Notificado por anotación en Estado No. 001  BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
SANTA MARTA
Email: j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACIÓN 47-001-40-03-009-2017-00417-00

DEMANDANTE: DUMARIS DEL ROSARIO FRAGOZO
DEMANDADO: GLENDA ROCIO ROA MANJARRES

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. - Santa Marta, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

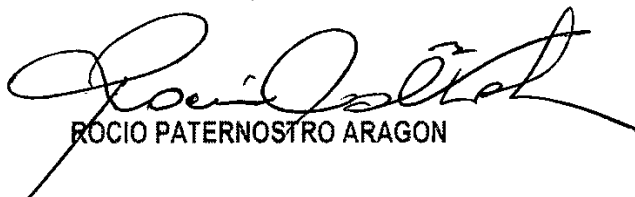
Procede el Despacho a pronunciarse sobre la renuncia del poder presentada por el doctor JORCH KEVIM BERMUDEZ ESCORCIA.

Por estar presentada la renuncia del poder otorgado al togado antes nombrado, por la demandante DUMARIS DEL ROSARIO FRAGOZO, de conformidad con lo ordenado por el Artículo 76 inciso 4 del C. G. P., el Juzgado

RESUELVE

Aceptase la renuncia presentada por el abogado JORCH KEVIM BERMUDEZ ESCORCIA, del poder otorgado por la demandante DUMARIS DEL ROSARIO FRAGOZO.

NOTIFÍQUESE
La Juez



ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

 RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA Santa Marta, 13 de enero de 2022 Notificado por anotación en Estado No. 001  BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA
J04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD. - 47-001-41-89-004-2021-00421-00

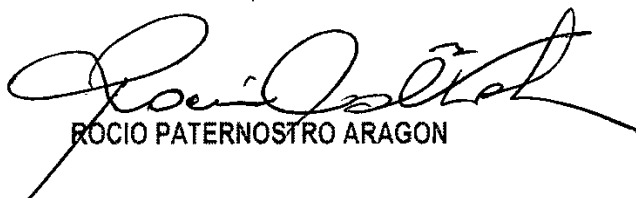
Demandante: COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.

Demandado: YENNY JULIANA CASTILLO PEÑA

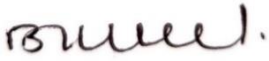
Santa Marta, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

Visto el memorial presentado por la parte demandante y por ser procedente lo solicitado, el Despacho accede a su pedimento; en consecuencia, emplácese a la demandada YENNY JULIANA CASTILLO PEÑA, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 10 del Decreto No 806 del 04 de junio del 2020, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, ordenando que por Secretaría se efectúe la publicación en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, incluyendo el nombre de los sujetos emplazados, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere.

NOTIFIQUESE,
La Juez



ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

 RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA Santa Marta, 13 de enero de 2022 Notificado por anotación en Estado No. 001  BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA
J04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD. - 47-001-41-89-004-2019-00434-00

Demandante: YOLANDA LEONOR ARIZA RODRIGUEZ

Demandado: ALBA DE JESUS MONTERO GOMEZ

Santa Marta, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

Visto el memorial presentado por la parte demandante y por ser procedente lo solicitado, el Despacho accede a su pedimento; en consecuencia, emplácese a la demandada ALBA DE JESUS MONTERO GOMEZ, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 10 del Decreto No 806 del 04 de junio del 2020, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, ordenando que por Secretaría se efectúe la publicación en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, incluyendo el nombre de los sujetos emplazados, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere.

NOTIFIQUESE,
La Juez


ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

 RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA Santa Marta, 13 de enero de 2022 Notificado por anotación en Estado No. 001  BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA
J04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD. - 47-001-41-89-004-2021-00484-00

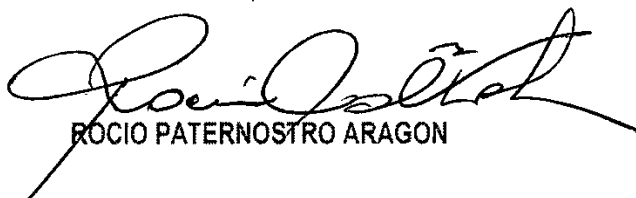
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE S.A.

Demandado: MARTHA TORIBIA GIL SALAZAR

Santa Marta, doce (12) de enero de dos mil veintidós

Visto el memorial presentado por la parte demandante y por ser procedente lo solicitado, el Despacho accede a su pedimento; en consecuencia, emplácese a la demandada MARTHA TORIBIA GIL SALAZAR, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 10 del Decreto No 806 del 04 de junio del 2020, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, ordenando que por Secretaría se efectúe la publicación en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, incluyendo el nombre de los sujetos emplazados, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere.

NOTIFIQUESE,
La Juez



ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

 RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA Santa Marta, 13 de enero de 2022 Notificado por anotación en Estado No. 001  BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
SANTA MARTA
Email: j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACIÓN 47-001-41-89-004-2018-00488-00

DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO: FLORA LOPEZ LOPEZ

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. - Santa Marta, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

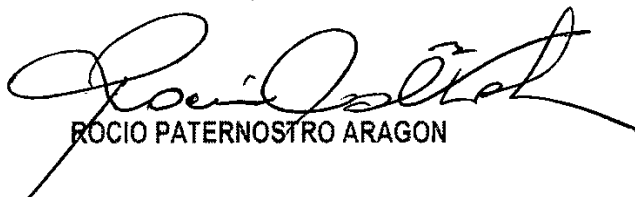
Procede el Despacho a pronunciarse sobre la renuncia del poder presentada por la doctora MARTHA LUCIA QUINTERO INFANTE.

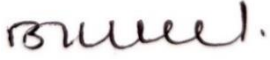
Por estar presentada la renuncia del poder otorgado a la togada antes nombrada, por el representante legal del demandante BANCO POPULAR S.A., de conformidad con lo ordenado por el Artículo 76 inciso 4 del C. G. P., el Juzgado

RESUELVE

Aceptase la renuncia presentada por la abogada MARTHA LUCIA QUINTERO INFANTE, del poder otorgado por BANCO POPULAR S.A., a través de su representante legal.

NOTIFÍQUESE
La Juez


ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

 RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA Santa Marta, 13 de enero de 2022 Notificado por anotación en Estado No. 001  BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
REPUBLICA DE COLOMBIA
SANTA MARTA-MAGDALENA
Email: j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

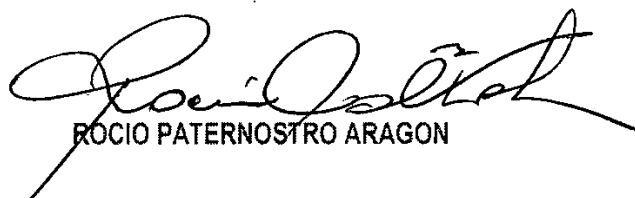
RAD. 47-001-41-89-004-2021-00498-00

DEMANDANTE: CARLOS FRANCISCO AMARIS ARTEAGA
DEMANDADO: BLANCA SUSANA MANJARRES PINZON Y OTROS

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. - Santa Marta, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

Previo al pronunciamiento por parte del despacho de la solicitud del decreto de medidas cautelares elevadas por la parte demandante, conforme a lo previsto en el art. 590, numeral 2º del CGP, se le ordena constituir caución equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de las pretensiones estimadas en la demanda.

NOTIFIQUESE. -
LA JUEZ,



ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

 RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA Santa Marta, 13 de enero de 2022 Notificado por anotación en Estado No. 001  BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
SANTA MARTA
Email: j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACIÓN 47-001-41-89-004-2021-00689-00

DEMANDANTE: BANCO MUNDO MUJER
DEMANDADOS: ARMANDO JOSE DE LA HOZ VELAZCO Y OTROS

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. - Santa Marta, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

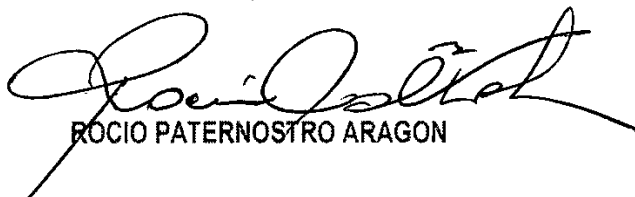
Procede el Despacho a pronunciarse sobre la renuncia del poder presentada por la doctora DANIELA GALVIS CAÑA.

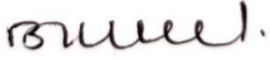
Por estar presentada la renuncia del poder otorgado a la togada antes nombrada, por el representante legal del demandante BANCO MUNDO MUJER, de conformidad con lo ordenado por el Artículo 76 inciso 4 del C. G. P., el Juzgado

RESUELVE

Aceptase la renuncia presentada por la abogada DANIELA GALVIS CAÑA, del poder otorgado por el BANCO MUNDO MUJER, a traves de su representante legal.

NOTIFÍQUESE
La Juez


ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

 RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA Santa Marta, 13 de enero de 2022 Notificado por anotación en Estado No. 001  BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
SANTA MARTA

Email: j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD. - 47-001-41-89-004-2019-00720-00

Demandante: BANCO DE BOGOTA S.A.

Demandado: JOSE AGUSTIN ALMENARES BASTIDAS Y OTROS

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. Santa Marta, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

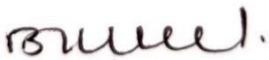
Téngase al doctor MARCELO JIMENEZ JIMENEZ como apoderado sustituto de la parte demandante, en las condiciones mencionadas en el poder anexo, para los términos y efectos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE

La Juez



ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

 RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA Santa Marta, 13 de enero de 2022 Notificado por anotación en Estado No. 001  BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
SANTA MARTA
Email: j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACIÓN 47-001-40-03-009-2015-00732-00

DEMANDANTE: BBVA / AECSA
DEMANDADO: JOSE ISAIAS MOLINA FAJARDO

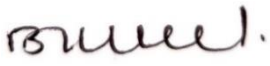
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. - Santa Marta, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

Téngase a la doctora CAROLINA ABELLO OTALORA como apoderada de la parte demandante, en las condiciones mencionadas en el poder anexo, para los términos y efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE
La Juez



ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

 RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA Santa Marta, 13 de enero de 2022 Notificado por anotación en Estado No. 001  BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
REPUBLICA DE COLOMBIA
SANTA MARTA

Email: j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rad.: 470014189-004-2021-00805-00

Demandante: MIGUEL AVILEZ MADRID CC. 15.726.469

Demandado: FRANKLIN ARTURO LARA SEGOVIA CC. 10.934.050

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. - Santa Marta, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

La parte demandante solicita se decreten medidas cautelares. No obstante, se advierte que en su escrito menciona a persona distinta al aquí demandado. Por lo anterior, se abstiene el despacho de decretar la medida solicitada por improcedente.

NOTIFIQUESE.

La Juez



ROCIO PATERNOSTRO ARAGON



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE
SANTA MARTA

Santa Marta, 13 de enero de 2022
Notificado por anotación en Estado No. 001



BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
SANTA MARTA
Email: j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACIÓN 47-001-41-89-004-2019-00963-00

DEMANDANTE: MIRIAM AMPARO SIERRA
DEMANDADO: YULIETH NUÑEZ PEREA Y OTRO

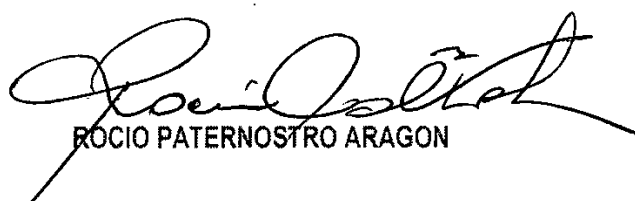
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. - Santa Marta, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la renuncia del poder presentada por el doctor LUIS ALBERTO RAMIREZ ULLOA.

Por estar presentada la renuncia del poder otorgado al togado antes nombrado, por la demandante MIRIAM AMPARO SIERRA, de conformidad con lo ordenado por el Artículo 76 inciso 4 del C. G. P., el Juzgado accede a su pedimento.

Por otro lado, téngase a los doctores DAVID RAFAEL URRUCHURTO CABALLERO y JUAN DAVID ARIAS BELLO, como apoderados principal y sustituto, respectivamente, de la parte demandante, en las condiciones mencionadas en el poder anexo, para los términos y efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE
La Juez



ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

 RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA Santa Marta, 13 de enero de 2022 Notificado por anotación en Estado No. 001  BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
SANTA MARTA

Email: j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rad.: 470014189-004-2019-01006-00

Demandante: LUZ ELENA MORA CARRASCAL

Demandada: DINA LUZ AVENDAÑO

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. Santa Marta, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la solicitud allegada por la señora GLENIS JIMENEZ BARROS, secuestre designada en el presente proceso, en el sentido de que se acepte la renuncia a dicho cargo por motivos de salud que le impiden realizar la labor encomendada, siendo necesaria su sustitución, el juzgado accede a su pedimento. Por tanto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Relévese del cargo de secuestre a la señora GLENIS JIMENEZ BARROS, por las razones expuestas líneas arriba.

SEGUNDO: En consecuencia, nómbrase secuestre a SAUL KLIGMAN, quien figura en la lista de auxiliares y colaboradores de la justicia de los Juzgados Civiles Municipales de esta Ciudad. Comuníquesele la designación.

NOTIFIQUESE. –

La Juez,



ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

 RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA Santa Marta, 13 de enero de 2022 Notificado por anotación en Estado No. 001  BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria
